



REF. : DISPONE TRATO O CONTRATACION DIRECTA PARA COMPRA DE MOBILIARIO DEL FONDO PARA EL MEJORAMIENTO DE LOS AMBIENTES LABORALES.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 015 / 1234

VALDIVIA, 27 OCT 2010

VISTOS:

La Ley N° 17.301, que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles; el Decreto Supremo N° 1.574 del Ministerio de Educación; la ley N° 18.575 de 1986, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; Resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República; Ley N° 20.407 de presupuesto del sector público para el año 2010; Ley N° 18.834, Estatuto Administrativo, en su texto refundido, coordinado y sistematizado, fijado por DFL N° 29 de 2004, del Ministerio de Hacienda; Ley N° 19.880, de 2003 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; Ley N° 19.882, en especial su artículo 59; Resolución N° 015/026 del 04 febrero de 2000, Resolución N° 015/172 del 20 agosto de 2001, Resolución Exenta N° 015/822 del 03 de junio de 2004, Resolución Exenta N° 015/1312 del 30 de junio de 2008, Resolución Exenta N° 015/1792 del 13 septiembre de 2006, Resolución Exenta N° 015/1653 del 28 agosto 2006, Resolución 015/085 del 03 agosto de 2007, Resolución N° 015/174 del 22 septiembre de 2010, todas de la Vicepresidencia Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles; Ley N° 19.886; Decreto N° 250/2004, del Ministerio de Hacienda; y demás antecedentes tenidos a la vista, según las necesidades del servicio.

CONSIDERANDO:

1.- Que, de acuerdo con las bases de postulación 2010 del fondo para el mejoramiento de los ambientes laborales de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, existe disponibilidad de fondos que ascienden a \$380.048.- (trescientos ochenta mil cuarenta y ocho pesos), para ser utilizados en la Región de Los Ríos.

2.- Que, estos recursos deben ser ejecutados a más tardar el 30 de noviembre de 2010.

3.- Que, de acuerdo con el Anexo 1 de presentación del proyecto correspondiente al Jardín Infantil Clásico Carrusel, Código 14101002, los bienes solicitados y aceptados ascienden a \$188.850 (ciento ochenta y ocho mil ochocientos cincuenta pesos), y Acta de la comisión bipartita sobre proyectos de mejoramiento de Ambientes laborales. Microondas (\$49.990.-); Hervidor 2 unidades (total \$25.980.-); Termo Sifón 2 unidades (total \$35.980.-); Mesa plegable melanina (\$76.900.-).

4.- Que, de acuerdo con el Acta de la comisión bipartita sobre proyectos de mejoramiento de Ambientes laborales, de fecha 17 de junio de 2010 y Anexo 1 formato de presentación del proyecto del Jardín Infantil "Campanita", Código 14101001, los bienes solicitados y cuya adquisición se aceptó por dicha comisión, ascienden a \$188.990.- (ciento ochenta y ocho mil novecientos noventa pesos), según detalle contenido en Acta. Termo Sifón (\$17.990.-); Mueble tipo biblioteca (\$171.000.-);

5.- Que, respecto del mueble tipo biblioteca señalado en el punto anterior, se procedió a su adquisición por medio de convenio marco, con un valor final de \$170.183.- (ciento setenta mil ciento ochenta y tres pesos)

6.- Que, considerando lo dispuesto por el artículo 8° letra h) de la Ley N° 19.886; lo dispuesto en el artículo 10° numeral 8 del Decreto N° 250/2004, Ministerio de Hacienda, en el sentido que el trato o contratación directa procede en los casos que la compra que se realiza sea inferior a 10 UTM. Las compras solicitadas en el marco del fondo para el mejoramiento de los ambientes laborales, y que dispone esta resolución, ascienden en total a \$206.840.-, monto inferior a 10 UTM.

7.- Que, respecto de las adquisiciones que en el marco del fondo ya señalado, se han realizado con anterioridad a esta resolución, procede la aplicación del artículo 52 de la Ley 19.880, sobre bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del estado, en el cual se señala expresamente que: "los actos administrativos no tendrá efecto

retroactivo, salvo cuando produzcan consecuencias favorables para los interesados y no lesionen derechos de tercero."

8.- Que, es necesaria la dictación de un acto administrativo que se pronuncie sobre la procedencia del trato o contratación directa.

**RESUELVO:**

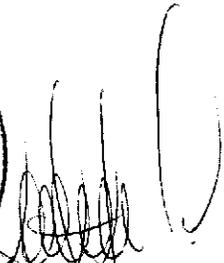
1.- **AUTORIZASE** el trato o contratación directa, para la adquisición de los siguientes bienes muebles o enseres, gasto que asciende en total a \$206.840.-, del fondo para el mejoramiento de los ambientes laborales. Rija la presente resolución a contar de la fecha en que se realizó la adquisición correspondiente:

- 1.- Microondas (1 unidad);
- 2.- Hervidor (2 unidades);
- 3.- Termo Sifón (3 unidades);
- 4.- Mesa plegable melanina (1 unidad);

2.- **PAGUESE** a los proveedores que correspondan los valores de los bienes adquiridos.

3.- **IMPUTESE** el gasto que genere la presente resolución al subtítulo 29, ítem 04, Asignación 002, "Mobiliario Proyecto Ambientes Laborales" del presupuesto vigente del Programa 01.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE, REFRENDESE Y PUBLIQUESE  
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA**

  
  
SOLINE NAVARRETE OLIVERA  
DIRECTORA REGIONAL DE LOS RÍOS  
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES

  
CNO/MMC/RVP/DBL/rvp

**DISTRIBUCION:**

- Finanzas
- Adquisiciones
- Subdirección Personas
- Oficina de Partes

